



## ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA.

Resolución No 0081-MD-DIMAR-SUBMERC 25 de enero de 2016  
Certificación de Calidad COTECNA SG 2015000036 ISO 9001:2008  
NIT 900190606-1



### CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA

Los Certificados de Suficiencia se expedirán serán expedidos por la autoridad marítima como refrendo de las certificaciones expedidas a la 'gente de mar', por un centro de formación y/o capacitación, donde se estipulará que cumple con los requisitos pertinentes del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar - 1978, (STCW/78) en su forma enmendada.

Solo se expedirán Certificados de Suficiencia a las certificaciones que otorgan los centros de formación y/o capacitación autorizados por la Autoridad Marítima Colombiana (DIMAR).

El certificado se expedirá por primera vez o por duplicado, y será impreso en papel de seguridad, tamaño carta, naranja y con escudo. La expedición de estos certificados será únicamente para la 'gente de mar' que realice navegación internacional y cuente con un título de navegación vigente o en trámite.

Además, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Constancia de la presentación de las certificaciones medicas de aptitud física para la gente de mar, vigente
- Tener una licencia o título de navegación vigente
- Para desarrollar un curso avanzado deberá tener lo cursos básicos y/o intermedios

Los cursos modelo de la Organización Marítima Internacional (OMI) a los cuales se les expedirá Certificados de Suficiencia

<b>Curso modelo OMI</b>
OMI 3.19 Oficial de protección del buque ( <i>Ship Security Officer</i> )
OMI 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección ( <i>Security Training for Seafarers with Designated Security Duties</i> )
OMI 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar ( <i>Security Awareness Training for All Seafarers</i> )

#### Requisitos de expedición ante la DIMAR:

El usuario que desee realizar el trámite de expedición de un certificado de suficiencia por primera vez, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Diligenciamiento del formato único de requisitos de gente de mar.
- Copia del certificado del curso modelo OMI, expedido por el centro de formación y/o capacitación vigente.
- Contar con un 'título de navegación' vigente o en trámite.



## ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA.

Resolución No 0081-MD-DIMAR-SUBMERC 25 de enero de 2016  
Certificación de Calidad COTECNA SG 2015000036 ISO 9001:2008  
NIT 900190606-1



Cuando el certificado se tramita por duplicado, el interesado solo deberá presentar el informe por su pérdida.

Se tomará como fecha de expedición el día en el cual se genera el Certificado de Suficiencia y fecha de vencimiento el día en el que vence el certificado dado por el centro de formación y/o capacitación

Para obtener más información sobre la expedición de sus certificados, puede comunicarse con la Dirección General Marítima –sede central- a la línea telefónica 2200490 ext. 2367/2354

---

### STCW.78/Enmendado. Regla I/1

#### Regla I/1.30

##### Título de Competencia (CoC)

Reemplaza “título idóneo” - título emitido a capitanes y oficiales con arreglo a lo dispuesto en los capítulos II, III, IV and VII

#### Regla I/1.31

##### Certificado de Suficiencia (CoP)

Certificado que no sea el CoC emitido a los marinos de conformidad con los requisitos del Convenio.